

apenas en los treinta y cuatro años. Era primo hermano del arzobispo don Juan de Mañozca, y graduado de bachiller, licenciado y doctor en cánones por la Universidad de San Marcos de Lima.

Estos tres últimos fueron los ministros llamados á colocar en la cúspide de sus glorias al Tribunal de la Inquisición de México, con la celebración de algunos autos de fe cuya relación sus contemporáneos lograron disfrutar en letras de molde. Antes de llegar á ese punto de nuestra crónica, es indispensable que demos algunas noticias de los reos sentenciados hasta entonces.



CAPÍTULO XII

PRELIMINARES DEL AUTO GENERAL DE 1649

Cómo se descubrió la llamada «complicidad grande».—Comienzan las prisiones de portugueses.—Datos que constan de una carta del Tribunal.—Rigor con que se prometían proceder los ministros.—El 16 de Abril de 1646 se verifica un auto de fe preliminar.—Reos que salieron en él.—Celebración de las exequias de la Reina y del Príncipe.—Otros tres autos que preceden al «grande», 23 de Enero de 1647, 29 y 30 de Marzo de 1648.—Reos que en ellos salieron.

Iban á llegar en México, como decíamos, los grandes días del Santo Oficio con la celebración de los autos de fe de mediados del siglo XVII, que á la vez que permitiría á los inquisidores exhibirse con toda la fuerza de su poder, les produciría dineros suficientes y sobrados para salir de la situación precaria de fortuna en que hasta entonces habían vivido.

Se hace, pues, necesario contar aquí, aunque sea en breves rasgos, la historia de la llamada «complicidad grande».

Un clérigo avisó á los inquisidores que dos muchachos, criados suyos, habían oído en la noche conversar en la calle á cuatro portugueses, que decían que si hubiera en la ciudad otros cuatro hombres de alientos como ellos, pegarían fuego á la In-

Sus predicciones respecto á la fortuna de los reos resultaron fallidas en el primer momento, pues los presos aparecian tan pobres, que se vieron obligados á pedir más dinero prestado para subvenir á su manutención. Pero como estaban los inquisidores bien informados de que eran realmente ricos, cayeron en cuenta de que tenian ocultas sus haciendas por el temor en que se hallaban de que el Virrey se las hubiese confiscado con motivo del levantamiento de Portugal; y así, á fin de que pareciesen, procedieron á publicar un edicto amenazando con censuras hasta la de anatema á los que no denunciasen los bienes de los portugueses.⁴

Un año después el número de presos alcanzaba á setenta y había todavía otros mandados prender en diversos lugares del reino; y ya en 20 de Septiembre podian anunciar al Inquisidor General que los «reos estaban confitentes, si bien con cautela y malicia fácil de averiguar, y tres ó cuatro que están negativos tienen suficiente probanza para proceder á tortura».⁵ Añadian, sin embargo, que las causas habian de retardar en resolverse más de lo que quisieran, «porque sin poderlo remediar se han comunicado, decian, la mayor parte de los dichos presos por golpes con las letras del A B C, y de palabra, no embargante que hemos aplicado los medios necesarios para excusarlo, asistiendo por nuestras mismas personas con todo desvelo y cuidado para atajar el daño que aquesto nos iba causando».

Procedieron luego á informar de algunos particulares de las causas de los reos, porque la verdad era que hasta fines de Abril de 1643 no habian podido descubrir sus delitos,⁶ ni los detalles de éstos, que sólo llegaron á penetrar por la deposición de Clara de Rivera contra sus hermanas y su madre doña Blanca de Rivera.⁷

4. Carta citada de 23 de Julio de 1642.

5. Carta de Vélez de Assas, Estrada, Sáenz de Mañozca é Higuera y Amariña de 20 de Septiembre de 1643.—La documentación en esta parte aparece bastante diminuta en los libros de correspondencia, quizás porque hubo poca ocasión de enviarla ó porque con el mucho trabajo de las causas no escribieron más.

6. «Empezamos á tener noticia de ellos por la deposición de doña Isabel Tino-co, fecha jueves 23 dias del mes de Abril de este año de 1643».—Carta de 27 de Noviembre de 1643.

7. «Empezamos á dudar si habrian puesto las manos en las hechuras de los Santos Cristos y imágenes de la Madre Santisima y cometido otros semejantes delitos cuando comulgaban, y quiso Nuestro Señor por su infinita bondad para

Seria inútil que siguiéramos á los inquisidores en la larga relación que hacen de los delitos cometidos por esta familia de Rivera, principalmente, como ser, que hacian desprecio de Jesucristo, cuya imagen azotaban, de su madre, de los santos y de la hostia consagrada; pero es interesante saber desde luego el fin que iban teniendo algunos de los reos y los proyectos que los jueces abrigaban á su respecto. Dicen, pues:

«Dióse últimamente la publicación de los testigos á la dicha Isabel de Rivera y lo que tocaba al haber azotado al dicho Santo Cristo y lo negó, y habiendo sido mandada llevar á su cárcel, pidió audiencia á la tarde luego; y confesó con lágrimas ser verdad lo que habia negado la mañana antes, y contesta con casi todo lo que está referido en este particular; y para mayor verificación de las dichas doña Blanca de Rivera y sus hijas Margarita, Clara é Isabel, y sus nietos Rafael y Gabriel de Granada, se les mostró el dicho Santo Cristo que está en la cámara del secreto sin el brazo y asimesmo el azote de istle, y reconocieron ser el propio Santo Cristo que azotaban, si bien no el azote. Y las dichas doña Blanca y doña Margarita, hincadas de rodillas, con lágrimas, cogiendo el Santo Cristo en las manos, le pidieron perdón. Y la dicha Margarita confesó maravillarse del color moreno con que vió el dicho Santo Cristo, teniéndole antes rojo.—Estando este negocio en este punto, la dicha Maria de Rivera, cómplice en este delito, que estaba en cárcel aparte de con su madre y hermanas y en compañía de Margarita Moreira, apretada de su mala conciencia, amaneció muerta lunes dieziseis de este mes de Noviembre; y haciendo las diligencias necesarias para saber de qué se le habia causado la muerte, declararon el alcaide, médico y cirujano de este Santo Oficio y la dicha su compañera de cárcel que habia sido de hambre, porque por no hallar señales exteriores

questo se supiese que apartásemos á la dicha doña Blanca de Rivera de sus hijas (con quienes, por falta de cárceles y haber confesado, estaba) y la pusiésemos en otra cárcel, con intento de darle la publicación de los testigos, como se le dió. De haber apartado á la dicha doña Blanca resultó que una de sus hijas llamada Clara (no tan entendida como sus hermanas) pidiese audiencia muy sobresaltada y confesase haber oido á sus hermanas Margarita é Isabel de Rivera... llamar á Nuestro Señor Jesucristo Don Manuel y el descabelado (*sic*) y á su Señora Madre Doña Maria...; y que teniendo en su casa colgado de los cabellos su madre doña Blanca de Rivera y demás sus hermanas uná hechura de un Santo Cristo, etc».—Carta de 27 de Noviembre de 1643.

de ella, la abrieron y hallaron no haber procedido de otra causa que de no haber querido comer tantos días y que le había sufocado la madre; y la dicha su compañera, examinada, dijo que la dicha María de Rivera le había dicho que las dichas sus hermanas Margarita, Isabel y Clara dirían muchos disparates de miedo, y que si oyese decir en el auto que ellas habían azotado algún Cristo, era todo disparate, y sólo se temía no le levantasen el testimonio de azotar al Santo Cristo. Y como quiera que el caso es tan grave, así en lo tocante á las injurias hechas á la hostia consagrada como á la hechura del dicho Santo Cristo y tener por cierto que se han de descubrir mayores maldades y otros muchos cómplices en ellas, hemos dudado de la relajación de la justicia y brazo seglar de las personas de las dichas doña Blanca de Rivera y de sus hijas Margarita y Clara y nietos Gabriel y Rafael y de la dicha doña Catalina Henríquez, que hacían con la hostia consagrada lo referido en esta carta, porque en relajar al dicho Miguel Núñez de Huerta, cuya protervia es grande y llegó á estar en el extremo de la vida y no lo confesó y fue absuelto, y se le administraron los santos sacramentos, porque aún no había contra él estas deposiciones; y en relajar asimismo á la dicha Isabel de Rivera estamos conformes, pues confesó después de la publicación; suplicamos á Vuestra Alteza nos mande avisar lo que en este particular hemos de hacer y si los hemos de relajar á todos y á los demás cómplices que con el tiempo se descubrieren, no obstante que lo confiesen antes de la publicación de testigos, ó en ella misma, ó si sólo hemos de relajar á los que sólo después de la publicación confesaren; y asimismo qué demostraciones públicas hemos de hacer en los desagrazos de la Majestad Divina, y si hemos de poner algunos padrones en las casas donde se cometió tan gran delito, porque toda demostración, así en el castigo de los reos como en desagrazar á tan gran Señor, será de ejemplo para tierras tan nuevas, donde jamás ha sucedido otro tanto, y servirá de ejemplo á los indios recién convertidos y de terror á los hebreos y cederá en honra de nuestra nación española, que cuando en el Viejo Mundo los herejes cometen tan enormes delitos contra la hostia consagrada é imágenes de Nuestro Señor Jesucristo, su Madre Santísima y de los santos, en este Nuevo, con el brazo de Vuestra Alteza se vean castigados con sumo rigor los que se

atreven en él á imitarlos.—Guarde Dios á Vuestra Alteza como la cristiandad ha menester.—México, 27 de Noviembre de 1643.—*El Licenciado Domingo Vélez de Assas y Argos.—Doctor don Francisco Estrada y Escobedo.—Doctor don Juan Sáenz de Mañozca.—El Licenciado don Bernabé de la Higuera y Amarilla*.⁸

En esta convicción del rigor con que se proponían proceder, vino á confirmarlos dentro de poco un nuevo incidente, que motivó de su parte otra consulta tan terrible como la que acaba de verse. Decían, pues: «Con ser tan continuo el desvelo y cuidado con que procedemos en esta complicidad, ... es tan sobrada la malicia y protervia de algunos de los reos, que en las mismas cárceles, por denunciaciões de sus mismos compañeros que parecen estar de veras convertidos, hemos sabido están judaizando, sin temor ni recelo aún de los mismos alcaldes, usando el bañarse, rezar á ciertas horas, cubiertas las cabezas, vuelta la cara á la pared, con otras ceremonias verdaderamente judaicas; siendo así que en el Tribunal han confesado haber judaizado, mostrando arrepentimiento de haberse apartado de la fe y creencia de la ley de Nuestro Señor Jesucristo, mas tan diminutamente como nos consta por lo que contra ellos está probado. De uno y otro se ha originado entre nosotros el dudar si por constarnos con tanta evidencia de su impenitencia, los debemos relajar ó no á la justicia y brazo seglar».⁹

Otro motivo de consulta fue el lugar á que habían de destinar á gente tan perjudicial en el reino, donde muchos de los presos habían nacido, siendo hijos y nietos de reconciliados y penitenciados por aquella Inquisición, pues, si á España, se podían comunicar «con los traidores» de Portugal; si á las Filipinas, «aunarse con los de la India y ser causa de grandes daños», y así, concluían, «estamos deseosos de lanzarlos de este reino, sin que quede ninguno». Pedían asimismo al Consejo que á los que habían de abjurar *de vehementi* por judaizantes, «sería bien ponerles sambenitos de media aspa», pues de no hacerlo así, manifestaban, que «entre los mismos judaizantes los tienen en más, como personas que por no descubrirlos su-

8. Archivo General de Simancas, libro 768, folio 103.

9. Carta de 19 de Enero de 1644.

quisición «y á los quemados», refiriéndose á nosotros, decían los ministros.

Con este motivo, dispusieron que todas las noches los familiares hiciesen la guardia afuera de las casas de la Inquisición, temiéndose, también, de que algún audaz se atreviese á penetrar á la cámara del secreto, que estaba atestada de ricas joyas y objetos de gran valor.

Ordenaron asimismo al comisario de Veracruz que bajo pretexto alguno dejase embarcar á ningún portugués, y comenzaron á mostrar los dientes al Virrey Palafox, porque criticaba esta medida, y sobre todo, porque se aseguraba que habia tenido consultas sobre que metiesen en la Caja Real las enormes sumas que tenían confiscadas á los reos.¹ Como se ve, se hallaban, respecto de esto, en la misma actitud del hambriento mastín á quien la suerte le ha deparado alguna buena piltrafa que no está dispuesto á compartir con nadie.

Tenían comenzado á recibir testificaciones sueltas que venían á dar cuerpo á las noticias que habían ido recibiendo de muchos años atrás; pero como eran tantos los testificados y las cárceles no pasaban de veinte y la mitad de éstas estaban inhabitables desde la inundación y las otras tan húmedas que eran verdadero tormento para los reos, y el peligro de las comunicaciones, que nunca hasta entonces habían podido remediar del todo, y que en esa ocasión especialmente tanto les interesaba evitar, pidieron al Virrey en alquiler las dos casas en que habían vivido antes de pasarse á palacio, que eran fuertes y se hallaban cerca de la Inquisición, para labrar en ellas las cárceles que creían necesitar. Y como no tenían dinero para acudir á esos gastos, lo pidieron prestado á familiares del Santo Oficio, «con esperanza de suplirlo de la hacienda confiscada y que pareciere de los delincuentes».²

Ya con estos preparativos terminados, que se habían llevado á cabo con el más absoluto sigilo, el 13 de Julio comenzaron las prisiones, metiendo en las cárceles á más de cuarenta personas, hombres y mujeres, para cuya custodia nombraron dos alcaides supernumerarios y muchos otros empleados que

1. Carta de 22 de Septiembre de 1642.

2. Carta de 23 de Julio de 1642.

ayudasen en el trabajo de los procesos que comenzaron á formar.

Pero oigamos lo que sobre estos particulares refiere un testigo bien informado: «Las prisiones se continuaron por los sucesivos meses de aquel año y los siguientes. Prendiéronse familias enteras, y en una sola noche y madrugada siguiente excesivo número de personas, de las cuales algunas habían alcanzado opinión diferente de lo que sus depravadas costumbres merecían. Causó este inopinado accidente grande novedad en la república, y en todos generalmente aplauso del Santo Oficio. No se hablaba en la ciudad de otra cosa sino de lo que iba sucediendo en la carcelería á que se conducían tantos, en los secretos de haciendas, en el debido y secreto orden con que lo ejecutaban los ministros obedientes y puntuales. Divulgóse la voz por el interior del reino, y cómo al mismo tiempo en diversas ciudades y pueblos de él iba el apostólico celo ejecutando severidades en los pérfidos hebreos que vivían esparcidos y ocupados en tratos y comercios, mandándolos traer á las cárceles secretas. A esta ciudad venían nuevas de lo que en las distancias pasaba, y de ellas iban noticias á las demás partes, donde á un mismo tiempo se experimentaba lo propio: con que todos estos estados y provincias se llenaron de rumores de prisiones de hebreos, despertándose en los católicos pechos á más fervor la piedad, y aumentándose en todos la fe.

«Llenáronse las cárceles de reos. En las de este Santo Oficio no cabía la copiosa muchedumbre, de que se ocasionó valerse de unas hermosas, capaces y fuertes casas que están enfrente de la iglesia nueva de la Encarnación, observante convento de religiosas, en donde con sumo silencio se dispusieron y labraron cárceles, de que no se tuvo noticia hasta que se llenaron, estrechándose de calidad el concurso, que obligó á la providencia de los Srs. Inquisidores á edificar otras en el centro de sus cuartos y viviendas, con tan breve y fácil ejecución, aunque no con poco gasto, que pueden mejor llamarse fortaleza, con tanto primor en la arquitectura, tan discreta disposición de los aposentos, y tal atención á las conveniencias é importancias del seguro de los presos, excusados de inconvenientes, que sería menester, á quererlo describir en particular, pluma más divertida y ociosa en intento de por sí».³

3. Auto de 1646, fol. 3.